



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Equipo de Soporte  
al Servicio Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de mayo de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00210-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Ugel02

Presente. –

Asunto : **IMPLEMENTACIONES DE ACCIONES FORMATIVAS Y PREVENTIVAS A DESARROLLAR POR EL "DÍA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL" -12 DE JUNIO**

Referencia : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 212 – 2020 MINEDU  
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 587-2023-MINEDU  
PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA –OI/ASGESE-2024

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de atención a la referencia, la Constitución Política del Perú en su artículo 23° precisa:

*"El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan"*

La Ley N° 29719 promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Directivo debe garantizar brindando las condiciones de seguridad, bienestar, permanencia y logro de aprendizajes de los estudiantes.

Así mismo, entiéndase por trabajo infantil:

*"Entiéndase por niño y/o adolescente a todo ser humano con edad menor a los 18 años. Trabajo Infantil es todo trabajo que priva a los niños su niñez, su potencial y su dignidad, y que perjudica su desarrollo físico y psicológico. El Trabajo Infantil es física, social y moralmente perjudicial o dañino para el niño."*

En este sentido, el **12 DE JUNIO SE CELEBRA EL "DÍA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL"** y con el objetivo de promover la erradicación de este problema social, que afecta a nuestros estudiantes convirtiéndose en una población vulnerable, su Institución Educativa deberá realizar diversas actividades, estrategias como asambleas, campañas, conversatorios, difusión de mensajes, dípticos, periódicos murales, entre otros en el marco de la TOECE y de las áreas curriculares a fin de que los estudiantes y comunidad educativa conozcan acerca de lo que es el TRABAJO INFANTIL Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN la cual debe primar en su formación, de esta manera sumamos a que esta situación de riesgo no afecte el logro de los aprendizajes, el bienestar y la permanencia y continuidad en el servicio educativo.

Así mismo, estas actividades deben estar incorporadas en los Planes de Tutoría de la I.E y de los docentes, puede también articular con los aliados estratégicos y reportar sus

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0406767

CLAVE: 9357B9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Equipo de Soporte  
al Servicio Educativo

evidencias de cumplimiento a través del siguiente link:  
<https://forms.gle/LTKshddL6L11aTscA> hasta el 30 de junio 2024.

Finalmente, se remite el link con dípticos sobre:

- Díptico de Trabajo Infantil.
- Díptico de Actividades Peligrosas o nocivas para los adolescentes.
- Díptico de Autorización de Trabajo para Adolescentes.

[https://drive.google.com/drive/folders/1ZVaUn82YXS3b9iv-n9MBprGGzv0e72xv?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1ZVaUn82YXS3b9iv-n9MBprGGzv0e72xv?usp=drive_link)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

. Atentamente,

*Firmado digitalmente*

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/JASGESE  
VMA/CUESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0406767

CLAVE: 9357B9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

